



## INFORME SOCIO-ORGANIZATIVO



### ANTECEDENTES:

El Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado a intervenir, se encuentra ubicado en la Parroquia de Calderón, de la Administración Calderón.

El asentamiento, no cuenta con una organización social legalmente registrada, sin embargo de conformidad con las escrituras, la propiedad se encuentra en derechos y acciones, por lo tanto sus integrantes son copropietarios del predio sujeto al proceso de regularización, beneficiándose íntegramente con el mismo.

El Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado tiene 22 años de asentamiento, y actualmente presenta una consolidación de 68,18%, puesto que de los 44 lotes existentes, 30 cuentan con viviendas.

### SITUACIÓN DEL ASENTAMIENTO:

De la inspección realizada el 15 de noviembre de 2017, se desprende que la población del asentamiento no ha podido acceder a obras de infraestructura y servicios básicos, al carecer de recursos económicos, suficientes para realizarlo; en lo que respecta a servicios básicos a causa de la autogestión y congestión con Gobiernos Autónomos Descentralizados, no cuentan con: agua potable, luz eléctrica y alcantarillado, así mismo se puede identificar que el asentamiento no tienen obras de infraestructura, tales como: calzadas, bordillos y aceras; el tipo de vivienda son en su mayoría de una planta, construidas con bloque y aún se encuentra en obra gris.

**CONCLUSIÓN:**

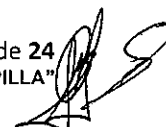
Del análisis socio organizativo al asentamiento humano de hecho y consolidado, se lo considera de **Interés Social**, al existir condiciones socioeconómicas vulnerables, en cuanto a educación, salud, alimentación, vivienda, servicios básicos e infraestructura; además las personas manifiestan en un 80% no poder cubrir las necesidades incluidas en la canasta básica familiar, el 30% tienen estabilidad laboral y el otro 70% no tienen un empleo estable, por lo que genera dificultad para acceder y satisfacer las necesidades básicas, esto evidencia la falta de recursos económicos en la que vive la población del asentamiento lo que conluye que las personas no tengan una vida digna.

El Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado **BARRIO "PUNTO LA CAPILLA"**, cumple con los requisitos indispensables para ser considerado dentro del proceso regularización que lleva a cabo la Unidad Especial Regula Tu Barrio y conseguir con este proceso la legalización de la tenencia de la tierra a favor de sus copropietarios.

<b>ADMINISTRACIÓN ZONAL:</b>	CALDERÓN
<b>PARROQUIA:</b>	CALDERÓN
<b>REPRESENTANTE:</b>	MARÍA DE LOURDES SANCHEZ TAPIA
<b>TIPO DE ORGANIZACIÓN:</b>	COPROPIETARIOS / AD-HOC
<b>NOMBRE DEL BARRIO:</b>	BARRIO "PUNTO LA CAPILLA"
<b>AÑOS DE ASENTAMIENTO:</b>	22 AÑOS
<b>CONSOLIDACIÓN:</b>	68.18%
<b>NÚMERO DE LOTES:</b>	44
<b>POBLACIÓN BENEFICIADA:</b>	176

**ANEXOS SOCIO-ORGANIZATIVOS:**

- Solicitud de regularización por parte de la directiva, con fecha 21 de mayo de 2018 (ANEXO SOLICITUD).



-399-

Trascierros Novena y...  
muere

- Acta de la Asamblea, la misma que nombra a un representante con fecha 14 de junio de 2018, Directiva Provisional (ANEXO SOCIO ORGANIZATIVO).
- Listado de Copropietarios (ANEXO SOCIO ORGANIZATIVO).

## INFORME LEGAL

<p><b>ANTECEDENTES LEGALES DE LA PROPIEDAD</b></p>	<p><b>ANTECEDENTES LEGALES DE LA PROPIEDAD:</b></p> <p>El presente asentamiento se encuentra conformado por DOS MACRO LOTES que se encuentran ubicados en la parroquia Calderón, de este cantón Quito, Provincia de Pichincha, de conformidad a los siguientes antecedentes legales:</p> <p>Los cónyuges José Collaguazo Junia y la señora Juana Andrango Juña, son propietarios de DOS BIENES INMUEBLES (lotes de terreno) ubicados en el punto "La Capilla", de la parroquia Calderón, de este cantón Quito, Provincia de Pichincha, adquiridos mediante compra al Consejo Gubernativo de los Bienes Arquidiocesanos, según escritura pública otorgada el 23 de noviembre de 1945, ante el notario señor Carlos Cobo, legalmente inscrita el 03 de enero de 1946.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• UN LOTE DE TERRENO que mide DOSCIENTOS METROS DE LARGO POR CIENTO SETENTA DE ANCHO; es decir, treinta y cuatro mil metros cuadrados. Circunscrito dentro de los siguientes linderos obtenidos de conformidad con la escritura pública: <b>Por el Norte, Oriente y Occidente:</b> Con terrenos de la Curia; y, <b>por el Sur:</b> Con quebrada; y,</li> <li>• OTRO LOTE DE TERRENO que mide CINCUENTA Y SEIS METROS DE LARGO POR SETENTA Y DOS DE ANCHO; es decir, cuatro mil treinta y dos metros cuadrados. Circunscrito dentro de los siguientes linderos obtenidos de conformidad con la escritura pública: <b>Por el Norte, Sur y Oriente:</b> Con terrenos de la Curia; y, <b>por el Occidente:</b> Con callejón público.</li> </ul>
<p><b>TESTAMENTOS OTORGADOS POR LOS SEÑORES JOSÉ COLLAGUAZO JUNIA y JUANA ANDRANGO</b></p>	<p>POSTERIORMENTE, LOS CÓNYUGES SEÑORES JOSÉ COLLAGUAZO JUNIA Y LA SEÑORA JUANA ANDRANGO JUÑA, EN FORMA SEPARADA DEJARON TESTAMENTOS ABIERTOS:</p> <p><i>TESTAMENTO OTORGADO POR EL SEÑOR JOSÉ</i></p>

<p><b>JUÑA</b></p> <p><b>Ventas en derechos y acciones efectuadas por el señor Daniel Collaguazo Collaguazo, sobre el lote que mide doscientos metros de largo por ciento setenta de ancho.-</b></p>	<p><b>COLLAGUAZO JUNIA.-</b> El señor José Collaguazo Junia, el 20 de septiembre de 1976, ante el doctor René Maldonado, Notario Sexto del Cantón Quito, legalmente inscrito en el Registro de la Propiedad el 24 de febrero de 1988, otorgó testamento abierto; en la cual, <b>asigna a favor del señor Daniel Collaguazo la proporción que le corresponde en los dos lotes de terreno del punto Capilla</b>, de la parroquia Calderón, Cantón Quito, Provincia de Pichincha.- <u>El un lote tiene la superficie de cuatro mil treinta y dos metros cuadrados y el otro tiene una superficie de treinta y cuatro mil metros cuadrados.</u></p> <p><b>TESTAMENTO OTORGADO POR LA SEÑORA JUANA ANDRANGO JUÑA.-</b> La señora Juana Andrango Juña, el 20 de septiembre de 1976, ante el doctor René Maldonado, Notario Sexto del Cantón Quito, legalmente inscrito en el Registro de la Propiedad el 25 de mayo de 2016, otorgó testamento abierto; en la cual, <b>asigna a favor del señor Daniel Collaguazo la proporción que le corresponde en los dos lotes de terreno del punto Capilla</b>, de la parroquia Calderón, Cantón Quito, Provincia de Pichincha.- <u>El un lote tiene la superficie de cuatro mil treinta y dos metros cuadrados y el otro tiene una superficie de treinta y cuatro mil metros cuadrados.</u></p> <p><b>VENTAS EN DERECHOS Y ACCIONES EFECTUADAS POR EL SEÑOR DANIEL COLLAGUAZO COLLAGUAZO, SOBRE EL LOTE QUE MIDE DOSCIENTOS METROS DE LARGO POR CIENTO SETENTA DE ANCHO.-</b></p> <p><b>01.-</b> Mediante escritura pública de compraventa de derechos y acciones otorgada el 21 de noviembre de 2017, ante el doctor Gonzalo Román, Notario Septuagésimo Sexto del cantón Quito, legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito el 30 de mayo de 2018, el señor Daniel Collaguazo Collaguazo, divorciado, dio en venta el <b>1%</b> de derechos y acciones fincados en el lote de terreno que mide Doscientos metros de largo por ciento setenta de ancho, en el punto denominado La Capilla, de la Parroquia Calderón, de este Cantón Quito, Provincia de Pichincha, a favor del señor <b>Miguel Ángel Vargas Arias</b>, casado con la señora Ludy Marlene Aquieta Guanoluisa.</p> <p><b>02.-</b> Mediante escritura pública de compraventa de derechos y acciones otorgada el 21 de febrero de 2018, ante el doctor Gonzalo Román, Notario Septuagésimo Sexto del cantón Quito, legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito el 16 de mayo de 2018, el señor Daniel Collaguazo Collaguazo, divorciado, dio en venta el <b>1.5%</b> de</p>
--	---



- 398 -

trescientos noventa y ocho.

derechos y acciones fincados en el lote de terreno que mide Doscientos metros de largo por ciento setenta de ancho, en el punto denominado La Capilla, de la Parroquia Calderón, de este Cantón Quito, Provincia de Pichincha, a favor del señor **Milton Rolando Pabón Bernal**, casado con la señora Cecilia Floripides Escobar Bermudez.

**03.-** Mediante escritura pública de compraventa de derechos y acciones otorgada el 13 de diciembre de 2017, ante el doctor Gonzalo Román, Notario Septuagésimo Sexto del cantón Quito, legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito el 03 de mayo de 2018, el señor Daniel Collaguazo Collaguazo, divorciado, dio en venta el **1.5%** de derechos y acciones fincados en el lote de terreno que mide Doscientos metros de largo por ciento setenta de ancho, en el punto denominado La Capilla, de la Parroquia Calderón, de este Cantón Quito, Provincia de Pichincha, a favor de la señorita **Carmen Amelia Vasconez Ocaña**, de estado civil soltera.

**04.-** Mediante escritura pública de compraventa de derechos y acciones otorgada el 11 de diciembre de 2017, ante el doctor Gonzalo Román, Notario Septuagésimo Sexto del cantón Quito, legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito el 02 de mayo de 2018, el señor Daniel Collaguazo Collaguazo, divorciado, dio en venta el total del **9%** de derechos y acciones fincados en el lote de terreno que mide Doscientos metros de largo por ciento setenta de ancho, en el punto denominado La Capilla, de la Parroquia Calderón, de este Cantón Quito, Provincia de Pichincha, distribuidos a favor de los señores que se detallan a continuación y de conformidad con el siguiente porcentaje:

A la señora **Clara Azucena Jimbo Alava**, de estado civil divorciada, el **3%**;

Al señor **Juan Andrés Quintana Jimbo**, de estado civil soltero, el **2%**;

Al señor **Kevin Abdel Sandoval Jimbo**, de estado civil soltero, el **2%**; y,

Al señor **Carlos Enrique Sandoval Jimbo**, de estado civil soltero, el **2%**;

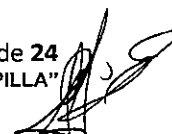
**05.-** Mediante escritura pública de compraventa de derechos y acciones otorgada el 18 de junio de 2017, ante el abogado Henry Rojas Narváez, Notario Tercero del cantón Guaranda, legalmente

inscrita en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito el 09 de febrero de 2018, el señor Daniel Collaguazo Collaguazo, divorciado, dio en venta el **2%** de derechos y acciones fincados en el lote de terreno que mide Doscientos metros de largo por ciento setenta de ancho, en el punto denominado La Capilla, de la Parroquia Calderón, de este Cantón Quito, Provincia de Pichincha, a favor de los cónyuges señores **Edison Stalin Julio Cabezas y Mariana Beatriz Ortiz Revelo**.

**06.-** Mediante escritura pública de compraventa de derechos y acciones otorgada el 23 de octubre de 2017, ante el abogado Henry Rojas Narváez, Notario Tercero del cantón Guaranda, legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito el 09 de febrero de 2018, el señor Daniel Collaguazo Collaguazo, divorciado, dio en venta el **2%** de derechos y acciones fincados en el lote de terreno que mide Doscientos metros de largo por ciento setenta de ancho, en el punto denominado La Capilla, de la Parroquia Calderón, de este Cantón Quito, Provincia de Pichincha, a favor de los cónyuges señores **Segundo Fausto Flores Lagla y Teresita de Jesús Núñez Ayala**.

**07.-** Mediante escritura pública de compraventa de derechos y acciones otorgada el 21 de noviembre de 2017, ante el doctor Gonzalo Román, Notario Septuagésimo Sexto del cantón Quito, legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito el 28 de diciembre de 2017, el señor Daniel Collaguazo Collaguazo, divorciado, dio en venta el **1%** de derechos y acciones fincados en el lote de terreno que mide Doscientos metros de largo por ciento setenta de ancho, en el punto denominado La Capilla, de la Parroquia Calderón, de este Cantón Quito, Provincia de Pichincha, a favor del señor **Luis Aníbal Cárdenas Chungandro**, casado con la señora Gloria Esther Morocho Analuca.

**08.-** Mediante escritura pública de compraventa de derechos y acciones otorgada el 08 de junio de 2017, ante el doctor Gonzalo Román, Notario Septuagésimo Sexto del cantón Quito, legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito el 02 de octubre de 2017, el señor Daniel Collaguazo Collaguazo, divorciado, dio en venta el **2%** de derechos y acciones fincados en el lote de terreno que mide Doscientos metros de largo por ciento setenta de ancho, en el punto denominado La Capilla, de la Parroquia Calderón, de este Cantón Quito, Provincia de Pichincha, a favor de la señora **Neshi Amandita Julio Cabezas**, casada con el señor Mesias Salvador Cortez Mejía.



**09.-** Mediante escritura pública de compraventa de derechos y acciones otorgada el 25 de mayo de 2017, ante el doctor Gonzalo Román, Notario Septuagésimo Sexto del cantón Quito, legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito el 29 de septiembre de 2017, el señor Daniel Collaguazo Collaguazo, divorciado, dio en venta el total del 7% de derechos y acciones fincados en el lote de terreno que mide Doscientos metros de largo por ciento setenta de ancho, en el punto denominado La Capilla, de la Parroquia Calderón, de este Cantón Quito, Provincia de Pichincha, distribuidos a favor de los señores que se detallan a continuación y de conformidad con el siguiente porcentaje:

A la señora **María de Lourdes Sánchez Tapia**, casada con el señor Carlos Alfredo Criollo Santamaría, el 6%; y,

Al señor **Christian Jonathan Sosa Solorzano**, soltero, el 1%.

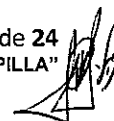
**10.-** Mediante escritura pública de compraventa de derechos y acciones otorgada el 21 de julio de 2017, ante el doctor Gonzalo Román, Notario Septuagésimo Sexto del cantón Quito, legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito el 08 de septiembre de 2017, el señor Daniel Collaguazo Collaguazo, divorciado, dio en venta el 3% de derechos y acciones fincados en el lote de terreno que mide Doscientos metros de largo por ciento setenta de ancho, en el punto denominado La Capilla, de la Parroquia Calderón, de este Cantón Quito, Provincia de Pichincha, a favor de los cónyuges señores **Sonia Esperanza Barahona Criban** y **Miguel Ángel Arnulfo Garzón Yépez**.

**11.-** Mediante escritura pública de compraventa de derechos y acciones otorgada el 25 de mayo de 2017, ante el doctor Gonzalo Román, Notario Septuagésimo Sexto del cantón Quito, legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito el 07 de septiembre de 2017, el señor Daniel Collaguazo Collaguazo, divorciado, dio en venta el 1.5% de derechos y acciones fincados en el lote de terreno que mide Doscientos metros de largo por ciento setenta de ancho, en el punto denominado La Capilla, de la Parroquia Calderón, de este Cantón Quito, Provincia de Pichincha, a favor del señor **Carlos Iván Barahona Criban**, de estado civil divorciado.

**12.-** Mediante escritura pública de compraventa de derechos y acciones otorgada el 21 de julio de 2017, ante el doctor Gonzalo Román, Notario Septuagésimo Sexto del cantón Quito,



	<p>legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito el 07 de septiembre de 2017, el señor Daniel Collaguazo Collaguazo, divorciado, dio en venta el 2% de derechos y acciones fincados en el lote de terreno que mide Doscientos metros de largo por ciento setenta de ancho, en el punto denominado La Capilla, de la Parroquia Calderón, de este Cantón Quito, Provincia de Pichincha, a favor de los cónyuges señores <b>Diego Nasareno Pérez Solís</b> y <b>Piedad Elizabeth Almeida Jara</b>.</p> <p>13.- Mediante escritura pública de compraventa de derechos y acciones otorgada el 25 de mayo de 2017, ante el doctor Gonzalo Román, Notario Septuagésimo Sexto del cantón Quito, legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito el 07 de septiembre de 2017, el señor Daniel Collaguazo Collaguazo, divorciado, dio en venta el 2% de derechos y acciones fincados en el lote de terreno que mide Doscientos metros de largo por ciento setenta de ancho, en el punto denominado La Capilla, de la Parroquia Calderón, de este Cantón Quito, Provincia de Pichincha, a favor de la señorita <b>Carmen Elizabeth Mejico Villena</b> y del señor <b>Edison Noe Cargua</b>, de estados civiles solteros.</p> <p>14.- Mediante escritura pública de compraventa de derechos y acciones otorgada el 25 de mayo de 2017, ante el doctor Gonzalo Román, Notario Septuagésimo Sexto del cantón Quito, legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito el 07 de septiembre de 2017, el señor Daniel Collaguazo Collaguazo, divorciado, dio en venta el 1.5% de derechos y acciones fincados en el lote de terreno que mide Doscientos metros de largo por ciento setenta de ancho, en el punto denominado La Capilla, de la Parroquia Calderón, de este Cantón Quito, Provincia de Pichincha, a favor del señor <b>Alfredo José Delgado Barahona</b>, de estado civil soltero.</p> <p>15.- Mediante escritura pública de compraventa de derechos y acciones otorgada el 08 de junio de 2017, ante el doctor Gonzalo Román, Notario Septuagésimo Sexto del cantón Quito, legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito el 07 de septiembre de 2017, el señor Daniel Collaguazo Collaguazo, divorciado, dio en venta el 2% de derechos y acciones fincados en el lote de terreno que mide Doscientos metros de largo por ciento setenta de ancho, en el punto denominado La Capilla, de la Parroquia Calderón, de este Cantón Quito, Provincia de Pichincha, a favor del señor <b>Italo Eucebio Barahona Carabalí</b>, casado con la señora Sandra Elizabeth Chala García.</p>
--	---



- 396 -

trescientos noventa y seis

16.- Mediante escritura pública de compraventa de derechos y acciones otorgada el 30 de mayo de 2017, ante el doctor Gonzalo Román, Notario Septuagésimo Sexto del cantón Quito, legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito el 22 de agosto de 2017, el señor Daniel Collaguazo Collaguazo, divorciado, dio en venta el 1.5% de derechos y acciones fincados en el lote de terreno que mide Doscientos metros de largo por ciento setenta de ancho, en el punto denominado La Capilla, de la Parroquia Calderón, de este Cantón Quito, Provincia de Pichincha, a favor del señor **Segundo Cristóbal Barahona Criban**, casado con la señora Rosario Maribel Cevallos.

**CERTIFICADOS DE 408549 GRAVAMENES COMO BIEN  
INMUEBLE (LOTE) DE FECHA 19/12/2018**

**PROPIETARIOS**

Señor **Miguel Ángel Vargas Arias**, casado con la señora Ludy Marlene Aquieta Guanoluisa.

Señor **Milton Rolando Pabón Bernal**, casado con la señora Cecilia Floripides Escobar Bermudez.

Señorita **Carmen Amelia Vasconez Ocaña**, de estado civil soltera.

Señora **Clara Azucena Jimbo Alava**, de estado civil divorciada.

Señor **Juan Andrés Quintana Jimbo**, de estado civil soltero.

Señor **Kevin Abdel Sandoval Jimbo**, de estado civil soltero.

Señor **Carlos Enrique Sandoval Jimbo**, de estado civil soltero

Cónyuges señores **Edison Stalin Julio Cabezas y Mariana Beatriz Ortiz Revelo**.

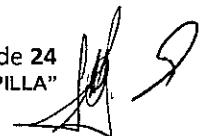
Cónyuges señores **Segundo Fausto Flores Lagla y Teresita de Jesús Núñez Ayaía**.

Señor **Luis Aníbal Cárdenas Chungandro**, casado con la señora Gloria Esther Morocho Analuca.

Señora **Neshi Amandita Julio Cabezas**, casada con el señor Mesias Salvador Cortez Mejía.

Señora **María de Lourdes Sánchez Tapia**, casada con el

	<p>señor Carlos Alfredo Criollo Santamaría</p> <p>Señor <b>Christian Jonathan Sosa Solorzano</b>, soltero</p> <p>Cónyuges señores <b>Sonia Esperanza Barahona Criban y Miguel Ángel Arnulfo Garzón Yépez</b>.</p> <p>Señor <b>Carlos Iván Barahona Criban</b>, de estado civil divorciado.</p> <p>Cónyuges señores <b>Diego Nasareno Pérez Solís y Piedad Elizabeth Almeida Jara</b>.</p> <p>Señorita <b>Carmen Elizabeth Mejico Villena</b> y del señor <b>Edison Noe Cargua</b>, de estados civiles solteros.</p> <p>Señor <b>Alfredo José Delgado Barahona</b>, de estado civil soltero.</p> <p>Señor <b>Italo Eucebio Barahona Carabalí</b>, casado con la señora Sandra Elizabeth Chala García.</p> <p>Señor <b>Segundo Cristóbal Barahona Criban</b>, casado con la señora Rosario Maribel Cevallos.</p> <p>Derechos sobrantes.- José Collaguazo</p>
	<p><b>GRAVAMENES y OBSERVACIONES.-</b></p> <p>El Registrador de la Propiedad aclara que con fecha 21 de noviembre de 1996, bajo el Rep. 17430, inscribió una escritura otorgada el 18 de octubre de 1996, ante el Notario doctor Alfonso Freire, de la cual consta que Daniel Collaguazo, casado, VENDE a favor del señor Fernando Eugenio Poveda Guerra, y otros, el 25% de derechos y acciones fincados en los lotes de terreno, ubicado en el punto denominado Capilla.- Al margen de la referida inscripción y con fecha 11 de noviembre de 1999, se halla inscrita una escritura otorgada el 08 de junio de 1998, ante el Notario doctor Fabián Eduardo Solano Pazmiño, Notario Vigésimo Segundo del cantón, referente a la <b>RESCILIACION DE LA ESCRITURA REFERIDA</b>.</p> <p>Además indica el Registrador de la Propiedad que: <i>"Dado el tiempo transcurrido desde la fecha de inscripción del acta y por cuanto no existía la obligación de marginar ventas y gravámenes hasta antes de la expedición en octubre de 1966 de la Ley de Registro, y debido a que no se puede determinar mediante los archivos la enajenación o no de la propiedad, y</i></p>



-395-

trescientos noventa y cinco

<p><b>Ventas en derechos y acciones efectuadas por el señor Daniel Collaguazo Collaguazo, sobre el lote que mide cincuenta y seis metros de largo por setenta y dos de ancho.-</b></p>	<p><i>que el solicitante no ha presentado información que permita a esta Entidad establecer la titularidad de dominio del inmueble y garantizar la seguridad jurídica del documento que se certifica, la presente CERTIFICACIÓN se la confiere a petición de la parte interesada basado únicamente en lo que consta en el acta de inscripción y sus marginaciones, sin poder determinar quien ostenta la titularidad de dominio o las fechas del título de adquisición, así como tampoco si existe variaciones legales, contractuales o materiales que afecten a la referida propiedad, por lo que deslindamos responsabilidad por los errores que puedan darse.- S.E.U.O".</i></p> <p>Consta que no existen anotaciones registrales de gravámenes hipotecarios, embargos, ni prohibiciones de enajenar.</p>
	<p><b>VENTAS EN DERECHOS Y ACCIONES EFECTUADAS POR EL SEÑOR DANIEL COLLAGUAZO COLLAGUAZO, SOBRE EL LOTE QUE MIDE CINCUENTA Y SEIS METROS DE LARGO POR SETENTA Y DOS DE ANCHO.-</b></p> <p><b>01.-</b> Mediante escritura pública de compraventa de derechos y acciones otorgada el 30 de mayo de 2017, ante el doctor Gonzalo Román, Notario Septuagésimo Sexto del cantón Quito, legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito el 15 de septiembre de 2017, el señor Daniel Collaguazo Collaguazo, divorciado, dio en venta el total del <b>11%</b> de derechos y acciones fincados en el lote de terreno que mide Cincuenta y seis metros de largo por setenta y dos de ancho, en el punto denominado La Capilla, de la Parroquia Calderón, de este Cantón Quito, Provincia de Pichincha, distribuidos a favor de los señores que se detallan a continuación y de conformidad con el siguiente porcentaje:</p> <p>A los cónyuges <b>Nery Enid Julio Cabezas y Nilaurier Gonzalo Bustos Días, el 7%</b>; y,</p> <p>A la señora <b>Linda Joseph Valencia Jácome</b>, casada con el señor Nelson Rodrigo Almeida Alvarez, el <b>4%</b>.</p> <p><b>02.-</b> Mediante escritura pública de compraventa de derechos y acciones otorgada el 25 de mayo de 2017, ante el doctor Gonzalo Román, Notario Septuagésimo Sexto del cantón Quito, legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito el 22 de agosto de 2017, el señor Daniel Collaguazo Collaguazo, divorciado, dio en venta el total del <b>11.50%</b> de derechos y acciones fincados en el lote de terreno que mide Cincuenta y seis metros de largo por setenta y dos de</p>

ancho, en el punto denominado La Capilla, de la Parroquia Calderón, de este Cantón Quito, Provincia de Pichincha, distribuidos a favor de los señores que se detallan a continuación y de conformidad con el siguiente porcentaje:

A los cónyuges **Milton Salomón Narvárez Monrroy y Bertha Noemi Llerena Bolaños, el 7%; y,**

A los cónyuges **Lorgio Consuelo Fernández Ávila y Carmen Azunción Macías Muñoz, el 4.50%.**

**CERTIFICADOS DE 408605 GRAVAMENES COMO BIEN INMUEBLE (LOTE) DE FECHA 25/09/2018**

**PROPIETARIOS**

Cnyuges **Nery Enid Julio Cabezas y Nilaurier Gonzalo Bustos Días**

Señora **Linda Joseph Valencia Jácome**, casada con el señor Nelson Rodrigo Almeida Alvarez

Cónyuges **Milton Salomón Narvárez Monrroy y Bertha Noemi Llerena Bolaños, el 7%; y,**

Cónyuges **Lorgio Consuelo Fernández Ávila y Carmen Azunción Macías Muñoz, el 4.50%.**

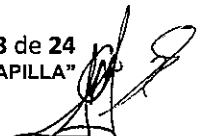
Señorita **Carmen Elizabeth Mejico Villena** y del señor **Edison Noe Cargua**, de estados civiles solteros.

Derechos sobrantes.- José Collaguazo

**GRAVAMENES y OBSERVACIONES.-**

El Registrador de la Propiedad aclara que con fecha 21 de noviembre de 1996, bajo el Rep. 17430, inscribió una escritura otorgada el 18 de octubre de 1996, ante el Notario doctor Alfonso Freire, de la cual consta que Daniel Collaguazo, casado, VENDE a favor del señor Fernando Eugenio Poveda Guerra, y otros, el 25% de derechos y acciones fincados en los lotes de terreno, ubicado en el punto denominado Capilla.- Al margen de la referida inscripción y con fecha 11 de noviembre de 1999, se halla inscrita una escritura otorgada el 08 de junio de 1998, ante el Notario doctor Fabián Eduardo Solano Pazmiño, Notario Vigésimo Segundo del cantón, referente a la **RESCILIACION DE LA ESCRITURA REFERIDA.**

Además indica el Registrador de la Propiedad que: *"Dado el tiempo transcurrido desde la fecha de inscripción del acta y por*



-394-  
Trescientos noventa y cuatro

	<p>cuanto no existía la obligación de marginar ventas y gravámenes hasta antes de la expedición en octubre de 1966 de la Ley de Registro, y debido a que no se puede determinar mediante los archivos la enajenación o no de la propiedad, y que el solicitante no ha presentado información que permita a esta Entidad establecer la titularidad de dominio del inmueble y garantizar la seguridad jurídica del documento que se certifica, la presente CERTIFICACIÓN se la confiere a petición de la parte interesada basado únicamente en lo que consta en el acta de inscripción y sus marginaciones, sin poder determinar quien ostenta la titularidad de dominio o las fechas del título de adquisición, así como tampoco si existe variaciones legales, contractuales o materiales que afecten a la referida propiedad, por lo que deslindamos responsabilidad por los errores que puedan darse.- S.E.U.O".</p> <p>Consta que no existen anotaciones registrales de gravámenes hipotecarios, embargos, ni prohibiciones de enajenar.</p>
--	---

**CONCLUSIONES:**

- En todas las escrituras de compraventa en derechos y acciones otorgadas por el señor Daniel Collaguazo Collaguazo, y que han sido detalladas cada una en el presente informe legal, se hace constar una cláusula en la cual se estipula que con los dos testamentos el señor DANIEL COLLAGUAZO COLLAGUAZO, en calidad de Testamentario, adquirió la totalidad de los lotes terreno.
- La información plasmada en el presente informe se la obtuvo de conformidad con las copias simples de las escrituras públicas que constan en el expediente, de los certificados de gravámenes otorgados por el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, y demás documentos públicos que se encuentran inmersos en el expediente, justificándose el 100% de la propiedad.

**INFORME TÉCNICO**

<b>Nº de predio:</b>	3648957 ✓	3648932 ✓		
<b>Clave catastral:</b>	12819 01 016 ✓	12819 01 017 ✓		
<b>REGULACION SEGÚN IRM:</b>				
<b>Zonificación:</b>	D3 (D203-80) ✓	D3 (D203-80) ✓	A9(A1003-35) ✓	A31 (PQ) ✓
<b>Lote mínimo:</b>	200 m2	200 m2 ✓	1000 m2 ✓	0 m2 ✓
<b>Forma de ocupación del suelo:</b>	(D) Sobre línea de fábrica ✓	(D) Sobre línea de fábrica ✓	(A) Aislada ✓	(A) Aislada ✓

<b>Uso de suelo:</b>	(RU2) Residencial Urbano 2	(RU2) Residencial Urbano 2 ✓	(RU1) Residencial Urbano 1 ✓	(PE/CPN) Protección Ecológica Conservación del Patrimonio Natural ✓				
<b>Clasificación del suelo:</b>	(SU) Suelo Urbano	(SU) Suelo Urbano ✓	(SU) Suelo Urbano ✓	(SU) Suelo Urbano ✓				
<b>Cambio de zonificación:</b>	<b>APLIC A (SI NO)</b>	<b>Zonificación:</b>	D3(D203-80)					
	<b>SI</b>	<b>Lote mínimo:</b>	200 m2					
		<b>Formas de Ocupación:</b>	(D) Sobre línea de fábrica					
		<b>Uso de suelo:</b>	(RU2) Residencial Urbano 2					
<b>Cambio de clasificación del suelo:</b>	NO	(SU) Suelo Urbano						
<b>Número de lotes:</b>	44 ✓							
<b>Consolidación:</b>	68,18 % ✓	Obras Civiles Ejecutadas (Vías)	Calzada	0% ✓	Aceras	0% ✓	Bordillos	0% ✓
		Obras de Infraestructura Existentes:	Agua Potable	0% ✓	Alcantarillado	0% ✓	Energía eléctrica	0% ✓
<b>Anchos de vías y pasajes:</b>	Calle José Miguel Guarderas 12,00 (pública) ✓ Calle Oe7E Variable 9,86 – 8,00 m. ✓ Calle Oe7F Variable 8,66 – 5,35 m. ✓ Calle Oe7G Variable 10,00 – 8,00 m. ✓ Calle Oe7H Variable 10,00 – 8,00 m. ✓ Calle Oe7I 8,00 m. ✓ Pasaje S6M 6,00 m. ✓ Escalinata S6M 4,00 m. ✓ Calle S6O 8,00 m. ✓ Calle S6N 8,00 m. ✓							
<b>Área útil de lotes:</b>	13.724,32 ✓	m <sup>2</sup> .						53,91 % ✓
<b>Área de Faja de Protección en lotes:</b>	29,22 ✓	m <sup>2</sup> .						0,11 % ✓
<b>Área verde:</b>	3.774,92 ✓	m <sup>2</sup> .						14,83 % ✓
<b>Áreas municipales:</b>	1.663,01 ✓	m <sup>2</sup> .						6,53 % ✓
<b>Área vías y</b>	6.223,46 ✓	m <sup>2</sup> .						24,44 % ✓

393-

Arceles Locantog  
fao

pasajes:			
Área de afectación de vías:	45,16	m <sup>2</sup> .	0,18%
Área bruta del terreno: (Área Total)	25.460,09	m <sup>2</sup> .	100,00%

Área verde en relación al área útil de lotes	3.774,92	m <sup>2</sup> .	27,51 %
--	----------	------------------	---------

ÁREA VERDE					
		LINDERO	EN PARTE	TOTAL	SUPERFICIE
Área Verde 1:	Norte:	Propiedad Particular		11,88 m.	240,58 m <sup>2</sup>
	Sur:	Calle Oe7G		11,70 m.	
	Este:	Lote 2		21,07 m.	
	Oeste:	Lote 1		20,18 m.	
Área Verde 2:	Norte:	Lote 15	28,45 m.	38,21 m.	455,89 m <sup>2</sup>
		Lote Oe7F	9,76 m.		
	Sur:	Calle Oe7G	42,24 m.	59,17 m. en L.D.	
		Área Municipal 1	16,93 m. en L.D.		
	Este:	Calle S60		14,50 m.	
Oeste:	Lote 9		7,43 m.		
Área Verde 3:	Norte:	Vértice		0,0 m.	222,06 m <sup>2</sup>
	Sur:	Calle Oe7H		30,92 m.	
	Este:	Lote 25		25,47 m.	
	Oeste:	Escalinata S6M		15,50 m.	
	Norte:	Lote 33	11,45 m.	41,29 m.	



Área Verde 4:	Lote 31 ✓	1,96 m. ✓	192,92 m <sup>2</sup>
	Lote 32 ✓	15,01 m. ✓	
	Lote 32 ✓	12,87 m. ✓	
	Sur: Área Municipal 3 ✓	27,76 m. en L.D. ✓	
Este: Calle Oe7H ✓	8,02 m. ✓		
Oeste: Calle Oe7I ✓	16,34 m. ✓		
Área Verde 5:	Norte: Vértice ✓	0,00 m. ✓	2.663,47 m <sup>2</sup>
	Sur: Área Municipal 3 ✓	76,65 m. ✓	
	Este: Calle Oe7I ✓	74,16 m. ✓	
	Oeste: Propiedad Particular ✓	65,90 m. ✓	

ÁREAS MUNICIPALES (Fajas de Protección)					
	LINDERO	EN PARTE	TOTAL	SUPERFICIE	
Área Municipal 1:	Norte: Área verde 2 ✓		16,93 m. ✓	52,21 m <sup>2</sup>	
	Sur: Calle Oe7G ✓		17,74 m. ✓		
	Este: Vértice ✓		0,00 m. ✓		
	Oeste: Lote 9 ✓		5,22 m. ✓		
Área Municipal 2:	Norte: Calle Oe7G ✓		37,12 m. ✓	207,15 m <sup>2</sup>	
	Sur: Borde de Quebrada ✓		32,20 m. ✓		
	Este: Borde de Quebrada ✓		12,51 m. ✓		
	Oeste: Vértice ✓		0,00 m. ✓		
Área	Norte: Área Verde 5, Calle Oe7I, Área Verde 4, Calle		204,74 m. en L.D. ✓		

<b>Municipal 3:</b>		Oe7H ✓			1.403,65 m <sup>2</sup>
	<b>Sur:</b>	Borde Superior de Quebrada ✓		191,31 m ✓	
	<b>Este:</b>	Propiedad Particular ✓		5,05 m ✓	
	<b>Oeste:</b>	Propiedad Particular ✓		11,73 m ✓	

Se aprueban lotes que no tienen el área mínima:				
EXCEPCIONES	LOTE	ÁREA (m <sup>2</sup> )	LOTE	ÁREA (m <sup>2</sup> )
	16 ✓	167,86 ✓	21 ✓	106,50 ✓
	17 ✓	105,62 ✓	31 ✓	172,83 ✓
	18 ✓	104,86 ✓	35 ✓	115,01 ✓
	19 ✓	103,45 ✓	37 ✓	175,92 ✓
	20 ✓	111,39 ✓	41 ✓	140,59 ✓

<b>ANEXO TÉCNICO:</b>	<b>INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANA:</b>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Nº 682792. Fecha 21 de noviembre del 2018 ✓</li> <li>Nº 682784. Fecha 21 de noviembre del 2018 ✓</li> </ul>
	<b>PLANOS</b>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Proyecto de Regularización, firmado por el profesional Arq. Holguer Jiménez de Diciembre 2018 ✓</li> <li>1 CD con archivo digital.</li> </ul>
	<b>INFORME TÉCNICO UERB:</b>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Informe Técnico N.011-UERB-AZCA-2018. Fecha 4 de diciembre de 2018, contiene el informe de Cabida y Linderos de Lote por Lote. ✓</li> </ul>
<b>INFORME DE VÍAS:</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>Municipio del Distrito de Metropolitano. Administración Zonal Calderón. Dirección de Gestión del Territorio. Oficio Nº. 041-UZTV-2018, de fecha 18 de diciembre de 2018 ✓</li> </ul>	
<b>INFORMES DMC:</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>Municipio del Distrito Metropolitano. Dirección Metropolitana de Catastro. Oficio N.- DMC-UFAC-15716. Fecha 03 de diciembre de 2018. Cédula Catastral. Documento # 5633. ✓</li> <li>Municipio del Distrito Metropolitano. Dirección Metropolitana de</li> </ul>	

	<p>Catastro. Resolución No 550-2018, de fecha 03 de diciembre de 2018.</p> <p><b><u>INFORME DE RIESGOS:</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Oficio N° SGSG-DMGR-2018-1046. Fecha 15 de noviembre de 2018. Informe Técnico. N. 315-AT-DMGR-2018. Fecha 15 de noviembre de 2018, emitido por la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgo</li></ul> <p><b><u>INFORME DE NOMENCLATURA:</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Oficio 849-GG-GP 3061, de fecha 27 de agosto de 2018, emitido por la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas.</li></ul>
--	--

### CONCLUSIONES:

- El Art. 30 de la Constitución del Ecuador determina "*Las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica*".
- La zonificación para todos los lotes se cambia a D3 (D203-80); forma de ocupación: (D) sobre línea de fábrica; lote mínimo 200,00 m<sup>2</sup>; número de pisos: 3 pisos; COS planta baja 80%, COS total 240%, Uso principal: (RU2) Residencial urbano 2.
- La clasificación del suelo se mantiene como (SU) Suelo Urbano.
- El área verde corresponde al 27,51 % del área útil de los lotes, que el asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado Punto La Capilla, entregará al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.
- Por años de asentamiento y estado de consolidación se reconocen los lotes 16, 17, 18, 19, 20, 21, 31, 35, 37, 41 de menor extensión en relación a la zonificación propuesta.
- El tiempo de ejecución de las obras civiles y de infraestructura, será de cinco (5) años, de conformidad al cronograma de obras presentado por los copropietarios del inmueble donde se ubica el asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado Punto La Capilla.

-391-  
Trescientos noventa y uno

- Por años de asentamiento y estado de consolidación las calles, pasajes y escalinata:

Calle Oe7E ✓	Variable 9,86 – 8,00 m. ✓
Calle Oe7F ✓	Variable 8,66 – 5,35 m. ✓
Calle Oe7G ✓	Variable 10,00 – 8,00 m. ✓
Calle Oe7H ✓	Variable 10,00 – 8,00 m. ✓
Calle Oe7I ✓	8,00 m. ✓
Pasaje S6M ✓	6,00 m. ✓
Escalinata S6M ✓	4,00 m. ✓
Calle S6O ✓	8,00 m. ✓
Calle S6N ✓	8,00 m. ✓

del asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado Punto La Capilla se reconocen y pasan a conformar parte del sistema vial urbano del sector.

- Según la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos y el Informe N° 315-AT-DMGR-2018 de fecha 15 de noviembre de 2018, manifiesta en el punto:

#### **“6 CALIFICACIÓN DEL RIESGO**

*La zona en estudio, una vez realizada la inspección técnica al AHHYC “Punto La Capilla” de la parroquia Calderón, considerando las amenazas, elementos expuestos y vulnerabilidades se determina que:*

- **Riesgo por movimientos en masa:** en el AHHYC “Punto La Capilla” los lotes 15 y 42 presentan un Riesgo Muy Alto Mitigable, los lotes 16, 17, 18, 22, 23, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32 presentan un Riesgo Alto Mitigable, los lotes 1, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 19, 20, 21, 24, 33, 34, 43 presentan un Riesgo Moderado y finalmente los lotes 2, 3, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41 presentan un Riesgo Bajo.
- **Riesgo por eventos sísmicos:** de manera general, todo el AHHYC “Punto La Capilla” de la parroquia Calderón presenta condiciones de Riesgo Alto, debido a la informalidad de las construcciones y al estado de conservación de varias viviendas además de la ubicación geográfico con respecto a las fuentes sísmicas (falla de Quito).
- **Riesgo por fenómenos volcánicos:** ante esta amenaza para todo el AHHYC “Punto La Capilla” se tiene un Riesgo Moderado tomando en cuenta principalmente la recurrencia eruptiva de los volcanes analizados, la exposición del asentamiento humano (distancia respecto a cada volcán) y la vulnerabilidad de sus viviendas.

*Por lo tanto, la DMGR sugiere que se puede continuar con el proceso de regularización del AHHYC “Punto La Capilla”, siempre y cuando se cumplan las recomendaciones que se describen en este informe, ya que sólo así se contribuirá a garantizar la reducción del riesgo en la zona en análisis.*

## Nota Aclaratoria

El Riesgo identificado es considerado "Mitigable" cuando se pueden implementar medidas estructurales y/o no estructurales que permitan reducir las condiciones de exposición, vulnerabilidad y el potencial impacto esperado en caso que dicho riesgo se materialice.

**Medidas Estructurales:** Acciones de ingeniería para reducir impactos de las amenazas como:

- Protección y control: Intervención directa de la amenaza (Diques, muros de contención, canalización de aguas.)
- Modificar las condiciones de vulnerabilidad física de los elementos expuestos (refuerzo de infraestructura de líneas vitales, códigos de construcción, reubicación de viviendas.)

**Medidas No estructurales:** Desarrollo del conocimiento, políticas, leyes y mecanismos participativos.

- Acciones Activas: Promueve interacción activa de las personas (organización para la respuesta, educación y capacitación, información pública, participación comunitaria,

Acciones Pasivas: Relacionadas con legislación y planificación (normas de construcción, uso del suelo y ordenamiento territorial, etc.).

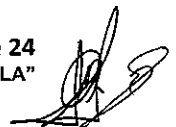
## **7 RECOMENDACIONES**

La Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos manifiesta que la calificación de riesgo realizada en este informe, desprende una serie de recomendaciones que podrán ser confirmadas, modificadas o ampliadas como consecuencia de información adicional producida como la realización de las obras de infraestructura, la zonificación respectiva y la consolidación futura.

**Para el riesgo por movimientos en masa:**

- Los propietarios/poseedores de los lotes que fueron excavados y dejaron taludes expuestos y desprotegidos ante los efectos erosivos que causa la intemperie (precipitaciones, viento), deben contratar a un especialista geotécnico para que realice los estudios técnicos necesarios, como lo establece la Norma Ecuatoriana de Construcción vigente y su respectiva Guía Práctica (NEC-SE-GC), y determine las alternativas de mitigación del riesgo adecuadas según las características topográficas, geológicas, hidrogeológicas y mecánicas del suelo que conforma los taludes. Los estudios técnicos y diseños de las alternativas de mitigación seleccionadas no deberán ser considerados como requisitos durante la etapa de regularización del asentamiento humano evaluado.
- Una vez concluido el proceso de regularización y titularización individual de los lotes del AHHYC "Punto La Capilla", el propietario de cada predio deberá cumplir lo establecido en las Condiciones generales de edificabilidad para zonas susceptibles a amenazas naturales de la Sección 1.3 (RIESGOS) contemplada en la Ordenanza

Página 21 de 24  
BARRIO "PUNTO LA CAPILLA"



- 390 -

trescientos noventa

Metropolitana No. 0127 de 2016, lo cual incluye los estudios técnicos y diseños de obras de mitigación mencionadas en el párrafo anterior.

- Los propietarios/poseionarios de los lotes de "Punto La Capilla" no deben realizar excavaciones en el terreno (desbanques de tierra) hasta que culmine el proceso de regularización y se establezca su normativa de edificabilidad específica.
- Posterior a la regularización del AHHYC "Punto La Capilla", por parte del MDMQ se deben realizar las obras públicas tales como alcantarillado, bordillos y adoquinado como medida de mitigación para los procesos de erosión superficial.
- Los propietarios de los lotes del 29 al 32 deben llegar a un acuerdo con los propietarios de los lotes 33 y 34, ya que los cortes en los taludes generados en estos últimos ponen en situación de muy alto riesgo a los lotes del 29 al 32.
- El lote 15 presenta una calificación de muy alto Riesgo debido al corte generado en el área verde ubicada al sur del lote, razón por la cual se debe realizar la obra necesaria para la estabilización del mencionado talud.
- El propietario del lote 42 debe llegar a un acuerdo con los propietarios de los lotes 04, 05 y 06 que han generado cortes y ponen en muy alto riesgo al lote 42.

**Para el riesgo sísmico:**

- Se recomienda que los propietarios y/o poseionarios actuales no construyan más viviendas en el macrolote evaluado, ni aumenten pisos sobre las edificaciones existentes, hasta que el proceso de regularización del asentamiento culmine y se determine su normativa de edificabilidad específica que deberá constar en sus respectivos Informes de Regulación Metropolitana, previa emisión de la licencia de construcción de la autoridad competente.
- Posterior a la regularización del AHHYC "Punto La Capilla", las edificaciones en proceso de construcción, aumento en planta o elevación y demás edificaciones dentro del área en análisis, que no dispongan de un diseño estructural o algún tipo de asesoría técnica, los propietarios deberán contratar a un especialista (Ingeniero/a Civil), para que realice evaluaciones estructurales de las viviendas y proponga alternativas de reparación y/o reforzamiento estructural en caso de ameritarlo.
- La municipalidad, a través de sus organismos de control, deberá dar el seguimiento a los procesos de construcción tanto de la infraestructura de servicios como de las edificaciones nuevas o ampliaciones de las existentes.

**Para el riesgo Volcánico (caída de ceniza):**

- Al encontrarse el AHHYC "Punto La Capilla" en una zona de moderada amenaza ante una potencial reactivación de los centros volcánicos Guagua Pichincha, Cotopaxi y Pululahua, sus habitantes deben informarse sobre el peligro que representa vivir en esta región, y preparar planes de contingencia comunitarios y articularse con los planes de emergencia de los distintos niveles de gobierno. También es responsabilidad de los habitantes de este asentamiento, y de toda la parroquia de Calderón, informarse periódicamente sobre el estado interno de este volcán, solicitando información técnica de la entidad competente de la vigilancia y monitoreo volcánico en el país. Por ahora este volcán se encuentra en estado de reposo y no ha

dado señales de reactivación, pero en el futuro podría ocurrir.

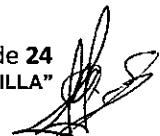
- Para los escenarios eruptivos de otros volcanes que circundan el DMQ, se puede tomar medidas preventivas y de mitigación ante las afectaciones que podría ocasionar la caída de piroclastos (ceniza y lapilli), efectuando mantenimiento preventivo de las cubiertas de las viviendas para evitar que los canales de agua se obstruyan con la ceniza. Otra medida de mitigación consiste en conocer, aprender y aplicar técnicas de auto protección como quedarse en lugares cerrados para no exponerse a la ceniza, proteger vías respiratorias y vista, utilizando gorras, gafas o lentes, mascarillas o bufandas, entre otros.
- Mantenerse informado en caso de producirse un evento de erupción volcánica. Acatar las recomendaciones emitidas por las autoridades competentes en cuanto al volumen posible de ceniza que pueda caer; considerar que la única protección contra la lluvia de ceniza y material volcánico de tamaño considerable son los refugios y techos reforzados, razón por la cual las habitantes de las viviendas con techos frágiles se recomienda buscar refugio.

#### **Recomendaciones Generales**

- Con el fin de mejorar las capacidades locales de la comunidad para afrontar eventos adversos que puedan suscitarse en el barrio evaluado, se recomienda que cada familia desarrolle su plan de emergencia individual, pero también es importante que se elabore un plan comunitario de emergencias que deberá incluir simulacros de evacuación para diferentes escenarios. En este contexto, el AHHYC "Punto La Capilla" puede solicitar a la Unidad de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgos de la A.Z. Calderón, que brinde las capacitaciones en gestión de riesgos y programe simulacros de evacuación por emergencias que se realizan dentro del Programa "Quito Listo" que coordina la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad.

#### **Cumplimiento de la normativa vigente:**

- De acuerdo a la Constitución de la República del Ecuador donde establecen las competencias exclusivas a los gobiernos municipales entre tantas está la de regular y ejercer control sobre el uso y la ocupación del suelo urbano y rural. Adicionalmente El COOTAD establece que los gobiernos autónomos descentralizados municipales adoptarán obligatoriamente normas técnicas para la prevención y gestión de riesgos en sus territorios con el propósito de proteger las personas, colectividades y la naturaleza, en sus procesos de ordenamiento territorial.
- En el proyecto de regularización se debe respetar la normativa vigente de las Ordenanzas Metropolitanas de: aprobación del Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, (PMDOT), Uso y Ocupación del Suelo, (PUOS) y Régimen Administrativo del Suelo en el D.M.Q.
- Incluir en el Informe de Regulación Metropolitana, IRM las observaciones de calificación del riesgo y recomendaciones para emisión de permisos y control de usos futuros y ocupación del suelo, en cumplimiento estricto con el cuerpo normativo que garantice el adecuado cuidado ambiental, en prevención de riesgos naturales y antrópicos que se podrían presentar.
- La Unidad Especial Regula Tu Barrio deberá comunicar a la comunidad del AHHYC



-389-


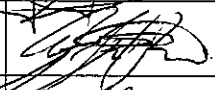
Trescientos ochenta y nueve

*"Punto La Capilla" lo descrito en el presente informe, especialmente la calificación del riesgo ante las diferentes amenazas analizadas y las respectivas recomendaciones técnicas."*

**RECOMENDACIONES:**

Con el objetivo de impulsar el proceso de regularización de asentamientos, la Unidad Especial Regula tu Barrio" pone a consideración de la Mesa Institucional el Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado Barrio "Punto La Capilla" para su aprobación o modificación según corresponda.

Atentamente,

	NOMBRE	FECHA	FIRMA/SUMILLA
ELABORADO POR:	Luis Villamil Loor RESPONSABLE SOCIO-ORGANIZATIVO	18/12/2018	
ELABORADO POR:	Dr. Daniel Cano RESPONSABLE LEGAL	18/12/2018	
ELABORADO POR:	Arq. Mauricio Velasco RESPONSABLE TÉCNICO	18/12/2018	